

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 0192 de fecha 24.01.2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
4. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA VILLAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**".
5. Decreto Exento N° 00780 de fecha 15.02.2023, Aprueba Proyecto denominado "**ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA VILLAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**".
6. Decreto Exento N° 00785 de fecha 15.02.2023, Llama Propuesta Pública denominada "**ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA VILLAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**".
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 10.03.2023
8. Decreto Exento N° 1.165 de fecha 14.03.2023, Declara Desierta Propuesta Pública denominada "**ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA VILLAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**".

CONSIDERANDO:

1. Actualmente en algunas villas de la comuna de Santa Cruz, se presentan graves problemas en la forma de entregar los residuos sólidos domiciliarios. Lo que radica en que los vecinos no cuentan con contenedores en buen estado donde dejar sus residuos para el posterior retiro por parte de la empresa recolectora, por lo cual los vecinos dejan sus residuos en cualquier lugar lo que ha generado la proliferación de microbasurales, presencia de vectores y un menoscabo en la calidad de vida de ellos.
2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondos Casino Número de Cuenta 215.31.02.004.002.006

DECRETO

EXENTO N° 1.166

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública denominado "**ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA VILLAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Aseo ornato y Medio Ambiente** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el **Director de Aseo Ornato y Medio Ambiente**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ARB/MTE/MRR/GGV/lgd

c. c. :
- Alcaldía (1)
- DAF (1)
- Archivo (1)
-----/